

CONSTANCIA: 13 de octubre de 2023, en la fecha informo que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbio –Cauca- subsano lo requerido por este Despacho mediante auto de 10 de octubre de 2023. (Archivo 009 cuaderno 02).

RUTH MA.A ARGOTE PITTA
Sustanciadora



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00982

Popayán, Diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia que antecede dentro del proceso adelantado en contra de YULIET CAROLINA DORADO, COLEGIO FRANCISCANAS, ICBF y OTRO en el cual se IMPUGNÓ por la accionante YANILA RUIZ MOLANO, el fallo de tutela de 02 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbio –Cauca-, debe procederse a verificar si procede admitirla.

La alzada fue presentada dentro del término procesal y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la accionante YANILA RUIZ MOLANO, en contra de la sentencia calendada 02 de octubre de 2023, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbio –Cauca-

PRUEBA DE OFICIO:

REQUERIR a la señora JULIETH CAROLINA DORADO MUÑOZ para que en el término improrrogable de UN (01) día informe al Juzgado si la niña C.L.D. se encuentra estudiando, en que Colegio o Institución y donde vive y con quien.
OFICIESE.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcff6275f75a15803cc4d17fa8e284a43e758a990a0dce1f20cb0815759b7e8d**

Documento generado en 17/10/2023 11:21:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>